



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 05 de julio de 2017_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Lic. Hugo Lezcano

Presente.

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Resolución.-----

Proyecto de Resolución

Visto: Las dificultades con que tropieza la Municipalidad para el cobro de los tributos, en áreas que limitan con otros municipios y.-----

Considerando: Que es función municipal establecer, mantener y actualizar el sistema de información catastral.-----

Que: El art. 230º (Sistema de Información Catastral), de La Ley 3966/2010 Orgánica Municipal especifica que, **“las Municipalidades establecerán un sistema de información catastral de inmuebles. La elaboración, actualización continua y aprobación del catastro es atribución de la intendencia. El catastro deberá ajustarse a las normas técnicas que elabore el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, la Intendencia deberá remitir la información catastral generada al Servicio Nacional de Catastro, a fin de que este organismo verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente”**.-----

Que: En caso de necesidad el Art. 231º de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, expresa: **“La elaboración del catastro e incorporación de la información al régimen de catastro del Servicio Nacional de Catastro podrá realizarse de manera parcial con relación al área total de municipio”**.-----**Que:** Es atribución de la Intendencia Municipal la elaboración, la actualización continua y aprobación del catastro.-----

Por Tanto

Solicito al Pleno de la Junta Municipal aprobar el siguiente Proyecto de Resolución

Artículo 1º Solicitar al Ejecutivo Municipal en base a la Ley Nº 5244/14 **“QUE FIJA LOS LIMITES DE MUNICIPIOS DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”**, la elaboración parcial de catastro municipal en la zona del Barrio Anahí, límite con el Municipio de Capiatá.

Artículo 2º Remitir la información catastral generada al Servicio Nacional de Catastro, a fin de que este dicte la Resolución pertinente.

Artículo 3º Realizar los trámites pertinentes ante las instancias correspondientes para la inscripción de los terrenos afectados dentro del municipio de San Lorenzo.